



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VSC-PARP-002

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

EDICTO No. 002-2020

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, al numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, y Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019 de la Agencia Nacional de Minería, la suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Pasto, de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que en el expediente 0301-52 se ha proferido la Resolución No. 000790 de 23 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No.0301-52" que en su parte resolutive dice:

"(...) ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado con radicado No.201990802595612 del 14 febrero de 2019, al trámite de cesión del total de los derechos que le corresponden al señor SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No.98.322.458, dentro de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, a favor de la sociedad EATRAEXMAYO identificada con NIT No.814006775-1 por las razones expuestas.

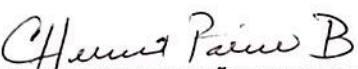
ARTÍCULO SEGUNDO- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores JESUS ARCOS ÑÁNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.5.339.981 y SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.98.322.458, en calidad de titulares de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, y al representante legal de la sociedad EATRAEXMAYO identificada con NIT No.814006775-1, o a quien haga sus veces, en calidad de terceros interesados, o en defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

MIS7-P-004-F-006/V2



*Para notificar la anterior providencia, se fija el **EDICTO** en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de **CINCO (05)** días hábiles, a partir del 17/02/2020 siendo las 7:30 am, y se desfija el 21/02/2020 a las 4:30 pm.*


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Proyectó: Andrea Carolina Gonzalez-Abogada Par Pasto
Revisó: Carmen Helena Patiño Burbano
Exp. 0301-52